

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

19344 Autos 1.217/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008751

01000

N.º Autos: Demanda 1217/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Víctor Emilio Ipiates Imbago

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Empresa Autobuses Fidelbus S.A., Fidelbus, S.A., Autocares Fitipaldo, S.L.

Diligencia.- En Murcia, 26 de noviembre de 2009.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Empresa Autobuses Fidelbus S.A., Fidelbus, S.A. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.R.M. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1217/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Víctor Emilio Ipiates Imbago contra la empresa Autobuses Fidelbus S.A., Fidelbus, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda promovida por don Víctor Emilio Ipiates Imbago contra las empresas Empresa de Autobuses Fidelbus S.A, Fidelbus S.A y Autocares Fitipaldo S.L, y Fogasa, debo declarar y declaro la nulidad del despido enjuiciado, condenando a las empresas demandadas a la readmisión inmediata del trabajador, con abono de los salarios dejados de percibir desde el día 1 de junio de 2009 hasta la fecha de la readmisión.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a las empresas Empresa Autobuses Fidelbus S.A., Fidelbus, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 26 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.